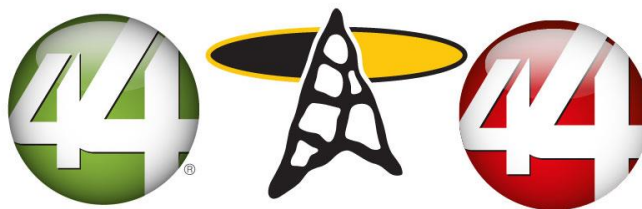


**Defensoría de
las audiencias**



OCTAVO INFORME DE ACTIVIDADES

JUNIO-JULIO 2018

INTRODUCCIÓN

Con base en lo dispuesto por el artículo 19 de las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara, la Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio y Televisión presenta su octavo informe de actividades en el periodo que abarca de junio a julio de 2018.

En este documento se presentan las actividades en cuanto a los diferentes rubros que han sido y deben ser atendidos por esta Defensoría: seguimiento de quejas y sugerencias de la audiencia, difusión y conferencias sobre los derechos de las audiencias, entrevistas sobre esta temática, capacitación (alfabetización mediática) y vinculación con otras organizaciones e instituciones académicas.

De acuerdo con el mismo artículo 19, el Defensor, además de las obligaciones derivadas de la ley, se encuentra obligado a:

- I. Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, de las Audiencias;
- II. Sujetar su actuación a la Constitución, la Ley, y demás disposiciones aplicables;
- III. Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia teniendo como prioridad hacer valer los derechos de las Audiencias;
- IV. Coadyuvar con la Alfabetización Mediática de las Audiencias, difundir los derechos de las Audiencias, así como los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos;
- V. Coadyuvar en la implementación de medidas de Accesibilidad para que las Audiencias con Discapacidad y las Audiencias Infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan;
- VI. Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores;
- VII. Rendir a la Universidad de Guadalajara, en los meses de febrero y agosto de cada año, un informe que describa todos los asuntos atendidos durante el semestre del año calendario inmediato anterior, la forma de atención y sus resultados, así como, las medidas que hayan implementado;

VIII. Hacer público dentro de los primeros 10 días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, un informe que contenga los elementos de la fracción anterior, respecto de los dos meses anteriores, y

IX. Atender en tiempo y forma todos los requerimientos realizados por la Universidad de Guadalajara.

Esta Defensoría manifiesta su reconocimiento al Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, al Exrector General, Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; al Director del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, Mtro. Gabriel Torres Espinoza, y en general a quienes colaboran en las estaciones de radio y televisión por su total compromiso que hasta ahora han mostrado con los derechos de las audiencias y el apoyo a esta Defensoría.

MENSAJES A LA DEFENSORÍA

A esta Defensoría llegó una queja, a la cual se le dio el seguimiento siguiente:

Queja
Medio: correo electrónico
Presenta: Renata (se omiten datos personales):
<p>Defensor de la Audiencia de Radio Universidad de Guadalajara Quiero Presentar mi queja por el manejo sexista y discriminatorio de MANUEL Falcón Morales en su programa El Acordeón. Usualmente acosa a las mujeres, les hace bromas e insinuaciones sexuales. Recientemente llevó a comentario a y la página de Facebook su cartón sexista, discriminatorio y que presume acusaciones sin sustento en el programa El Acordeón de Radio U de G. Ojalá pueda investigar este caso. https://www.facebook.com/RadioUdeG/photos/a.551774231532514.1073741827.551477318228872/1795679163808675/?type=3&theater Atte.</p>
Ampliación de motivo de queja, a petición de la Defensoría:
<p>Soy radioescucha de Guadalajara. La expresión sexista y discriminatoria contra Nestora Salgado fue en el programa de hoy donde comentó su caricatura lamentable. Su manía de acosar mujeres es siempre. Les hace propuestas, bromas sexuales e invitaciones al aire. Todo un macho alfa el periodista que siempre llega tarde a su programa y no respeta tampoco a su audiencia. Pida la relación de cuántas ocasiones al mes llega tarde a su programa deleznable.</p>

Supongo que como defensor escucha la radio Universidad, porque si lo hace sabe el estilo de Falcón.

Respuesta de la Defensoría:

Estimada Renata:

En atención a su queja, recibimos de Manuel Falcón la siguiente respuesta:

De antemano agradezco a Renata... por tomarse el tiempo para redactar sus consideraciones sobre el programa radiofónico que conduzco: El Acordeón.

La radioescucha... apunta el objetivo de su misiva: "quiero presentar mi queja", pero según se lee, no es una sino varias quejas:

a) "por el manejo sexista y discriminatorio" en el programa. Desafortunadamente, no señala casos específicos ni fechas ni personas ni circunstancias en las que haya existido dicho "manejo" durante algún programa; y formulado dicho "manejo" en términos generales, resulta muy difícil proporcionar una aclaración, comentario o respuesta con precisión;

b) indica... que "usualmente acosa a las mujeres, les hace bromas e insinuaciones sexuales". De nuevo, establece su dicho sólo con base en el adverbio "usualmente", sin precisar momentos, casos o personas específicas, lo cual hace imposible dar una respuesta concreta. Y la sola mención de que se "acosa a las mujeres" sin indicar -de nuevo- a quiénes, con nombre y apellido, sólo me posibilita informar con todo respeto a Renata..., que jamás ninguna persona entrevistada (siempre a solicitud de parte) ha expresado tal queja ni en el momento del programa ni después;

c) pasa luego al señalamiento de que "recientemente llevó a comentario a (sic) y la página de Facebook su cartón sexista" (...) "contra Nestora Salgado fue en el programa de hoy donde comentó su caricatura lamentable". De nuevo, se ignora cuándo es "hoy" ni a cuál espacio de Facebook se refiere, pues en mi perfil personal no subo caricaturas de corte político. Conviene aclarar además, que tal comentario nunca fue formulado al aire. Primero, porque mis actividades como caricaturista político no las mezclo con las de conductor de El Acordeón (que no es un programa sobre materia política); y segundo, porque jamás me he referido a las noticias sobre el 'caso-Nestora', como resulta fácil comprobar escuchando cualquier programa reciente. Se reitera: las caricaturas políticas no tienen ninguna relación con el programa radiofónico;

d) sobre el mote y queja a propósito de este conductor como "macho alfa que siempre llega tarde" (...) "a su programa deleznable", se advierten los adjetivos peyorativos para señalar una falta en todo caso, de índole administrativa.

De cualquier modo, se atiende y registra, tanto el mote como la queja, en cuanto respetable opinión personal de Renata..., a quien reitero mi agradecimiento por escuchar y tomarse el tiempo para redactar sus comentarios sobre el programa de El Acordeón.

Atentamente, Manuel Falcón.

A su vez, Ricardo Salazar, responsable de Radio UdeG en Guadalajara, compartió su posición:

Te envió la respuesta a nuestra radioescucha Renata...

En referencia a la queja contra Manuel Falcón por uno de sus cartones, le informo que después de revisar las grabaciones del programa, se encontró que el conductor no se refirió al aire en Radio Universidad de Guadalajara en los términos en que lo hizo en la imagen, y de hecho no hizo mención alguna sobre la activista.

Sin embargo, Falcón ya emitió una disculpa en los mismos medios en que el cartón en comento se había publicado, aceptando que hubo en su trazo elementos que pudieron mal interpretarse, pero no era su intención.

En cuanto a su discurso sobre las mujeres se le ha puesto especial marcación y es, de hecho, su colaboradora de los jueves Beatriz Álvarez Barrón, quien tanto al aire como fuera de él suele reconvenirlo a ese y otros respetos.

Sobre sus llegadas tarde, cada vez son menos frecuentes pues se le empezó a aplicar la ley como a cualquier trabajador, es decir que a cada 3 retrasos en el mismo mes, se le descontada un día y ahora ya no suma al mes esa cantidad de retrasos.

Saludos y gracias por su comunicación.

Esta Defensoría también se dio a la tarea de escuchar el programa que usted refirió en correo electrónico, así como de días previos y posteriores, y como informan Manuel Falcón y Ricardo Salazar, no se encontró algún comentario sobre Nestora Salgado ni sobre la caricatura publicada. También se pudo constatar que el tuit en el que aparecía el cartón fue eliminado de la cuenta personal del caricaturista, luego de la polémica y críticas que le generaron.

Esta Defensoría actúa a partir de las quejas que le envían las audiencias sobre los contenidos de la programación y en su caso emitir recomendaciones si se vulneraron derechos de las audiencias. En el caso que nos ocupa no habría materia de análisis porque la caricatura y el personaje caricaturizado no fueron mencionados en los programas monitoreados de El Acordeón.

El tema, no obstante, merece una reflexión: ¿que hubiese sucedido si en el programa se hace alguna alusión o descripción de la caricatura? Esta Defensoría considera que tampoco se habría vulnerado un derecho de la audiencia (por ejemplo, no transmitir contenidos sexistas, de violencia política por razón de género o discriminatorios) porque la crítica o incluso la ridiculización se hizo bajo la condición de candidata a un cargo público y su papel, en años anteriores, como comandanta de la policía comunitaria de Olinalá; no por ser mujer.

De acuerdo con los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la

Discriminación contra la Mujer y del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, habría que considerar dos elementos indispensables para considerar que un acto de violencia se basa en el género:

1. Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer. Es decir, cuando las agresiones están especialmente orientadas en contra de las mujeres por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos, bajo concepciones basadas en estereotipos. Incluso, muchas veces el acto se dirige hacia lo que implica lo “femenino” y a los roles que normalmente se asignan a las mujeres.

2. Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres; esto es, a) cuando la acción u omisión afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres o cuyas consecuencias se agravan ante la condición de ser mujer; y/o b) cuando les afecta en forma desproporcionada. Este último elemento se hace cargo de aquellos hechos que afectan a las mujeres en mayor proporción que a los hombres. En ambos casos, habrá que tomar en cuenta las afectaciones que un acto de violencia puede generar en el proyecto de vida de las mujeres.^[1]

En el cartón de Falcón se caricaturiza a la activista y candidata, pero no habría elementos, como ya se dijo, para suponer que se hizo por su condición de mujer, sino por las acusaciones que se le han hecho por su actuación como responsable de la policía comunitaria de Olinalá. No alude a estereotipos de género discriminatorios. La caricatura tiene la intención política de poner en entredicho la legitimidad de su candidatura, pero no se aprecian elementos que estén relacionados con estereotipos de género.

Ahora bien, cuando se es candidata o candidato a un cargo público, la libertad de expresión se amplifica. En un caso similar que analizó esta Defensoría, expresamos que con base en la jurisprudencia interamericana sobre la libertad de expresión, las expresiones sobre funcionarios públicos o personas que ejercen funciones públicas, así como sobre las candidatas y los candidatos a ejercer cargos públicos, “deben gozar de un margen de apertura particularmente reforzado”.

En este sentido, los funcionarios públicos y quienes aspiran a serlo, en una sociedad democrática, tienen un umbral distinto de protección, que les expone en mayor grado al escrutinio y a la crítica del público, lo cual se justifica por el carácter de interés público de las actividades que realizan, porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente y porque tienen una enorme capacidad de controvertir la información a través de su poder de convocatoria pública.^[2]

Asimismo, debido a su condición -que implica una mayor influencia social y mayor facilidad de acceso a los medios de comunicación- estos políticos tienen más posibilidades de dar explicaciones o responder a los cuestionamientos o las

críticas que se les formulen. De igual manera, “tales personas, en razón de la naturaleza pública de las funciones que cumplen, *están sujetas a un tipo diferente de protección de su reputación o su honra frente a las demás personas, y correlativamente, deben tener un umbral mayor de tolerancia ante la crítica*” (las cursivas son nuestras).

En este sentido, dado que el derecho a la libertad de expresión habilita al individuo y a la comunidad a participar en debates activos, firmes y desafiantes sobre todos los aspectos relativos al funcionamiento de la sociedad, *este derecho cubre debates que pueden ser críticos e incluso ofensivos para los funcionarios públicos, los candidatos a ocupar cargos públicos o las personas vinculadas a la formación de la política pública*” (las cursivas son nuestras).^[3]

Ello no implica que las y los funcionarios públicos no puedan ser judicialmente protegidos en cuanto a su honor o vida privada cuando éste sea objeto de ataques injustificados, pero han de serlo de forma acorde con los principios del pluralismo democrático y a través de mecanismos que no tengan la potencialidad de generar inhibición ni autocensura.

La democracia y los derechos fundamentales, en general, son bienes que, en ciertos contextos particulares, pueden justificar algunas restricciones a la libertad de expresión, no sólo en el ámbito estrictamente legal, sino también en el autorregulatorio.

La Universidad de Guadalajara, a través de las Políticas de Radiodifusión, se ha comprometido públicamente ante las audiencias de su Sistema de Radio y Televisión a respetar los derechos de las audiencias, “en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos humanos”, que se fundan y se sostienen, en principios rectores, entre estos el “pro persona”, sin establecer, al menos en el documento autorregulatorio, alguna distinción o diferencia cuando se trata de funcionarios públicos, candidatos o personajes públicos.^[4]

En la queja que nos ocupa, como se ha dicho, no hubo mención al aire de la caricatura ni de la candidata. De cualquier manera, es útil recordar las palabras de Javier Darío Restrepo sobre la caricatura:

La desfiguración circunstancial que se hace en busca de lo grotesco o lo ridículo tiene que estar circunscrita dentro de ciertos parámetros para que no se devuelva, como un *bumerang*, contra el propio caricaturista. El alejamiento de la verdad que va envuelto en toda caricatura es el elemento más peligroso de cuantos hay que manejar en este arte tan sutil. La desfiguración que hace el caricaturista envuelve casi siempre, una acusación. Se le atribuye a una persona un dicho, un hecho, una intención o una simple deformación física que van en detrimento del prestigio de la víctima. De ahí que al caricaturista se le considere como un agresor. Esto hace que, en el periodismo de nuestro tiempo, tan timorato, tan distinto

del oficio panfletario de principios de siglo, la agresividad inusitada del caricaturista termina marcando ante el público, la propia actitud del órgano en que sus dibujos se divulgan.^[51]

Lo anterior ocurrió con Manuel Falcón; su caricatura fue de mal gusto, grotesca, buscó desprestigiar a la candidata de manera ofensiva y por eso generó tanto rechazo. En respuesta, retiró el cartón de Twitter y aceptó que tuvo un error.

Sobre lo que comenta, Renata, de las bromas e insinuaciones sexuales que hace el conductor en su programa, esta Defensoría también agradecería mucho que nos precisara en las emisiones que ha ocurrido esta práctica inaceptable. En los programas monitoreados no escuchamos alguna expresión que se encuentre en ese supuesto. En todo caso, como actividad autorregulatoria, el responsable de la estación se ha comprometido a hacer una “marcación” al conductor para que no ocurra o no vuelva a ocurrir (de ahí la importancia de precisar los días en los que ha sucedido).

Finalmente, la estación se ha comprometido a tomar medidas administrativas para que el programa El Acordeón comience y termine a la hora programada. Un derecho de la audiencia es que se respeten los horarios de los programas. Estamos haciendo un monitoreo para verificar que el programa cumpla con dicho derecho.

Le agradezco nuevamente su participación y me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.

Cordialmente,

===

^[51] Cfr. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género*, Tercera edición, Ciudad de México, 2017.

^[52] Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión*, OEA, 2010, p. 36.

^[53] *Ibidem*, p. 46.

^[54] El concepto “pro persona” es complejo y con varias interpretaciones, pero un acercamiento lo hace la investigadora Ximena Medellín: “(este principio) se vincula directamente con la necesidad de dotar de sentido a las normas secundarias al atender a los mandatos constitucionales e internacionales de protección de la persona. En este sentido, el principio pro persona no es un sustituto de otros principios de interpretación clásicos sino que, más bien, establece una preferencia, prima facie, por aquella interpretación jurídicamente posible que resulte ser la más protectora para la persona en el caso concreto”. Sin embargo, ¿qué sucede cuando dos derechos colisionan, como sucede con lo que se documenta en esta recomendación? Se aplica la ponderación, la cual implica, en términos generales, “un ejercicio normativo en virtud del cual se busca determinar, ante una colisión de derechos en un caso concreto, qué norma debe prevalecer a partir de su peso en las condiciones fácticas dadas”. En todo caso, dice la autora, “el principio pro persona es un principio de favorabilidad que obliga al intérprete de la norma a preferir siempre la opción normativa, jurídica y fácticamente posible que más proteja a la persona. Es un principio general pues, en contraste con otros criterios específicos de favorabilidad –como el principio *in dubio pro reo*–, el pro persona se proyecta en todos los derechos humanos”. Es por lo anterior que consideramos que hay un derecho humano, el de libertad de expresión, que se ejerce y que el Estado tiene la obligación de garantizar, y paralelamente un derecho humano, el de la dignidad humana, que abarca el derecho a no ser atacado para no afectar su honra o reputación. Cfr. Ximena Medellín, *Principio pro persona*, México, Coedición de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2013, pp. 42 y 89, disponible en http://www2.scjn.gob.mx/red/coordinacion/archivos_Principio%20pro%20persona.pdf.

^[5] Javier Darío Restrepo, "Responsabilidad social de la caricatura", en Revista *Mediaciones* CIESPAL, citado por Paulina Mogrovejo, en su blog personal <http://paulinamogrovejo.blogspot.mx/2013/02/responsabilidad-social-de-la-caricatura.html>, 7 de febrero de 2013.

CAPACITACIÓN

ENCUENTRO DE RADIOS COMUNITARIAS

El titular de esta Defensoría participó en el Segundo Encuentro de Radios Comunitarias, al que convocó la Organización de Radios Comunitarias de Occidente, A.C., los días 14 y 15 de julio, en la Casa del Gobierno del estado de Chihuahua, en la Ciudad de México. Impartió un taller sobre derechos de las audiencias y las defensorías, en el que se compartió también la experiencia de la Defensoría de las Audiencias de Canal 44, Radio UdeG y Canal 44 Noticias.



Consulta las notas sobre este Encuentro:




<http://orcMexico.com.mx/2018/06/29/2-encuentro-de-radios-comunitarias-en-la-ciudad-de-mexico/>

<http://orcMexico.com.mx/2018/07/19/reunion-anual-de-la-organizacion-de-radios-comunitarias-de-occidente/>

DIFUSIÓN

VIDEOS SOBRE DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

En redes sociales continúa la producción de videos sobre derechos de las audiencias, con base en la campaña originalmente transmitida en Radio UdeG. Los *spots* son ilustrados con imágenes y animaciones. Paralelamente ha comenzado la producción -también por ahora en redes sociales- de más *spots* para que las audiencias se familiaricen sobre sus derechos, previstos en la ley y en las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara.

<p>Aquí puedes ver los videos, que también se han difundido en Twitter y Facebook:</p> 	<p>https://www.youtube.com/channel/UC5l_zqn1MoHda4zhSafxMuQ/featured</p>
--	--

VINCULACIÓN

PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO “LA INFANCIA EN EL PERIODISMO”

En nuestro papel de presidente de la OID y como titular de esta Defensoría, se participó en la presentación del documento “La infancia en el periodismo”, publicación que tiene como objetivo definir una serie de criterios o principios básicos que periodistas y personas interesadas en el campo de la comunicación podrían tener presentes cuando cubren temáticas relacionadas con las infancias en sus respectivos medios.


El documento fue elaborado por la Red por la Infancia y la Adolescencia (RIA), con el apoyo del Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi) y Radio Educación.




La presentación se realizó en Radio Educación el 11 de julio y contó también con la participación de Hilda Saray Gómez González, directora de Producción y Planeación de Radio Educación; Nashieli Ramírez, titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; David Ordaz, Coordinador de Redes

de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi), y Camilo Salas, Coordinador del Área de Desarrollo Social de Praxis Intercultural e integrante de la Red por la Infancia y la Adolescencia (RIA).

Los principios han sido ampliamente divulgados en las redes sociales de esta Defensoría.

<p>Aquí puedes bajar el documento:</p> 	<p>https://www.cemefi.org/redes/?p=741</p>
--	--


<p>Consulta la cobertura de la presentación aquí:</p> 	<p>Revista Zócalo: "Presentan texto para abordar la niñez en los medios" http://www.zocalo.com.mx/new_site/articulo/presentan-texto-para-abordar-la-ninez-en-los-medios</p> <p>Participa CDHDF en la presentación de la guía "La Infancia en el Periodismo": https://cdhdf.org.mx/2018/07/participa-cdhdf-en-la-presentacion-de-la-guia-la-infancia-en-el-periodismo/</p>
---	---

ENTREVISTAS


Se ofrecieron dos entrevistas vinculadas con el futuro de los derechos de las audiencias y otros temas de la comunicación y los medios, una vez confirmado el triunfo electoral de Andrés Manuel López Obrador y su partido Morena.



Once TV
 Programa: México Social, con Mario Luis Fuentes
 31 de julio

<p>Ve el programa en este enlace:</p> 	<p>https://canalonce.mx/vod/video/mexico-social-la-influencia-de-las-redes-sociales/</p>
---	--

Periódico *Reforma*
 Nota de Alejandro González para la sección Negocios
 3 de julio

Lee la nota: 	“Advierten prioridad telecom para AMLO”, en https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1434372&sc=672&urlredirect=https://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1434372&sc=672
---	--


ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS

Como colaborador del portal periodístico digital *Sin Embargo*, se elaboraron en este periodo tres artículos de opinión sobre los derechos de las audiencias. Se reproducen algunos fragmentos de los textos:

Nestora, calumniada
 31 de julio

La calumnia en la propaganda de los partidos políticos no está permitida. Es un límite a la libertad de expresión, con el fin de no influir en el voto de la ciudadanía con información falsa que tiene el objetivo de dañar a la candidata, candidato o partido político. Con su estrategia propagandística, basada en mentiras, el PRI buscaba no sólo perjudicar la candidatura de Nestora, sino también la de Andrés Manuel López Obrador. Fue contraproducente.

El PRI quiso dar lecciones de ética y señalar los supuestos delitos de otros. Ver para creer. Afortunadamente ahora contamos instituciones y un marco regulatorio que procura que las campañas políticas se lleven a cabo bajo un marco elemental de convivencia democrática y de respeto a los derechos humanos. No siempre se logra contener a tiempo, como en este caso, una campaña calumniosa, pero son experiencias que pueden derivar en correcciones al marco jurídico y en los procedimientos que se siguen cada que se presenta una queja con sustento...


Lee el artículo aquí: 	http://www.sinembargo.mx/31-07-2018/3450116
--	---

Audiencias 2, Segob 0
10 de julio

La reconocida académica Clara Luz Álvarez ganó otra vez un amparo a la Secretaría de Gobernación (Segob) y dio una nueva lección a los funcionarios públicos del Gobierno de Peña Nieto que antepusieron el interés particular sobre el interés superior de la niñez en materia de derechos de las audiencias. La semana pasada, la también excomisionada de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), anunció que ganó en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa el amparo en contra de los lineamientos de clasificación de programas, publicados por la Segob el 15 de febrero de 2017, que redujeron ampliamente los horarios de protección a niñas, niños y adolescentes.

Antes, en 2016, ya había ganado otro amparo a la dependencia que entonces encabezaba Miguel Ángel Osorio Chong por la publicación, el 4 de noviembre de 2015, de lineamientos casi idénticos. Sin embargo, para evadir los alcances de la primera sentencia, la Segob publicó una nueva versión de dicha norma (la del 15 de febrero de 2017), la cual también ha sido impugnada con éxito.

La nueva sentencia establece que la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Segob, a cargo de Andrés Chao Ebergengy, deberá modificar los lineamientos para que el aviso parental de la clasificación, que debe insertarse al inicio y la mitad de cada programa, tenga una duración de al menos 30 segundos, como sucedía antes de la norma impugnada, y no de 15 segundos, como se precisa en el documento vigente...

<p>Lee el artículo aquí:</p> 	<p>http://www.sinembargo.mx/10-07-2018/3440149</p>
--	--

AMLO y los medios
3 de julio

¿Cómo será la política de comunicación social del futuro presidente?

La moneda está en el aire. López Obrador ha reiterado que respetará la libertad de expresión y que disminuirá el gasto en publicidad gubernamental. Veremos la manera en cómo operarán estos compromisos en el día a día, porque una cosa es ser oposición, pero otra muy distinta es ser gobierno y tener un enorme poder político.


El responsable de definir dicha política será César Yáñez, el coordinador de comunicación de López Obrador. En sus manos está transformar la relación poder político-medios de comunicación, bajo los principios de un gobierno democrático y una visión de izquierda.

Además de una nueva regulación de la publicidad gubernamental, otros temas prioritarios en este ámbito son los medios públicos y su autonomía (Once TV, Canal 22, IMER, Radio Educación, etc.), el fortalecimiento de los

medios indígenas (Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas), los derechos de las audiencias y su pleno reconocimiento, la necesaria reestructuración de la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación, el impulso pleno a la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno federal, entre otros.

¿Se impulsará una reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, como parte de estos cambios necesarios? ¿se reformulará la Ley General de Comunicación Social? ¿habrá cambios a la legislación de la administración pública federal para reubicar a los medios públicos en algunas dependencias y garantizar así su independencia editorial? ¿cuál deberá el papel de Notimex? ¿y qué pasará con el cine? ¿se modificará la Ley Federal de Cinematografía para dar más espacio al cine nacional en empresas como Cinépolis (propiedad de un empresario que no quería a AMLO en la presidencia)? ¿habrá un verdadero fomento a la producción audiovisual nacional e independiente?

Al mismo tiempo, la nueva comunicación social de Presidencia se demostrará en la relación cotidiana con los medios de comunicación, desde el equipo de transición y una vez que asuman el Poder Ejecutivo. ¿Se seguirá privilegiando a las televisoras comerciales o ya se volteará a ver a Once TV, Canal 22 y otros medios públicos y comunitarios con información de primera mano y entrevistas? ¿se acabará con las presiones o el chantaje desde la oficina de comunicación de la Presidencia para incidir en las líneas editoriales o para terminar relaciones laborales con columnistas, reporteros o conductoras? ¿se seguirá reproduciendo la tradicional Comida Nacional de Radio y Televisión con el mismo formato, anacrónico, de alabanzas mutuas? Infinidad de preguntas por responder.

<p>Lee el artículo aquí:</p> 	<p>http://www.sinembargo.mx/03-07-2018/3437121</p>
--	--